

**Designan Unidad Ejecutora del "Préstamo Programático de Reforma Social" aprobado por
D.S. N° 050-2001-EF**

DECRETO SUPREMO N° 058-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 050-2001-EF, se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, hasta por US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), denominado "Préstamo Programático de Reforma Social;"

Que el Artículo 2 del indicado Decreto Supremo ha dispuesto que la Unidad Ejecutora "Préstamo Programático de Reforma Social" será el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario designar a la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas como la Unidad Ejecutora del mencionado préstamo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Ley N° 25535;

DECRETA:

Artículo 1.- Designar a la Unidad de Coordinación de "Préstamos Sectoriales como Unidad Ejecutora del Préstamo Programático de Reforma Social" aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-EF.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas